UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Facultad de CC. Económicas y Empresariales
Campus de Somosaguas, Pozuelo de Alarcón,
28223 Madrid
http://economicasyempresariales.ucm.es/

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
BOLSAS DE VIAJES PARA DOCTORANDOS DE LA FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UCM
Segunda CONVOCATORIA 2023

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es facilitar la participación en congresos científicos y las estancias de investigación en instituciones académicas y centros de investigación de prestigio en España o en el extranjero de estudiantes matriculados en los Programas de Doctorado de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM regulados por el RD99/2011.

Se establecen cuatro modalidades:

Modalidad A: ayudas para presentación de comunicaciones en congresos científicos organizados de manera online o que, por algún otro motivo, no requieran desplazamiento hasta el lugar de su celebración.
Modalidad B: ayudas para presentación de comunicaciones en congresos científicos que exijan desplazamiento.
Modalidad C: ayudas para estancias de investigación breves (como mínimo dos semanas y menos de tres meses).
Modalidad D: ayudas para estancias de investigación largas (como mínimo tres meses y como máximo seis meses).

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 15.000 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/2261100/2000 del Presupuesto de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de 2023, en la que se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

La adjudicación de las ayudas se hará con arreglo a las solicitudes recibidas, a los méritos de los candidatos y las propuestas presentadas, así como a las limitaciones presupuestarias.

2. SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta convocatoria los alumnos que, en el momento de presentar la solicitud, cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

(i) Estar matriculados en alguno de los Programas de Doctorado de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM regulados por el RD99/2011.
(ii) Estar al día en el pago de las tasas de matrícula correspondientes en la propia UCM.
(iii) Contar con el visto bueno del director de la tesis doctoral para realizar la actividad objeto de la ayuda.

(iv) En el caso de las modalidades A y B se requiere, además, que el beneficiario presente una comunicación en un congreso científico.
(v) En el caso de las modalidades C y D se requiere haber sido invitado a realizar una estancia de investigación relacionada con la tesis doctoral en un centro académico de prestigio.

Los estudiantes que no hayan disfrutado nunca de las ayudas de las modalidades A y B (ayudas para comunicaciones a congresos) tendrán siempre preferencia frente a aquellos que ya hayan sido beneficiarios de las mismas en anteriores convocatorias. De la misma manera, los estudiantes que no hayan disfrutado nunca de las ayudas para estancias de investigación (considerando conjuntamente las modalidades B y C) tendrán siempre preferencia frente a aquellos que ya hayan sido beneficiarios de las mismas en anteriores convocatorias.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS

3.1. Las ayudas de la modalidad A cubrirán íntegramente el coste de la inscripción hasta un máximo de 300 euros. Las ayudas de la modalidad B están destinadas, fundamentalmente, a cubrir parte de los costes de la inscripción en el congreso elegido y/o el desplazamiento. Las ayudas de las modalidades B y C están destinadas, fundamentalmente, a la financiación del desplazamiento y el alojamiento en la ciudad de destino. No está previsto subvencionar ni el alquiler de vehículos ni los gastos de manutención.

3.2. El desplazamiento deberá realizarse, en su totalidad, durante el año 2023.

3.3. Estas ayudas podrán ser compatibles con otras ayudas de viaje (salvo las mencionadas en el apartado 2.iii) siempre y cuando el importe total de las ayudas recibidas no supere el monto total del gasto realizado.

4. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El importe de las ayudas concedidas será establecido por el **Decanato** a propuesta de la **Comisión de Investigación de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales**, teniendo en cuenta el crédito disponible y el número de solicitudes recibidas, así como el país, la duración de los desplazamientos, la calidad del congreso (modalidad A) o del centro académico de destino (modalidades B y C) y, en su caso, los méritos de los solicitantes. En todo caso, el importe máximo que podrá recibir cada adjudicatario estará en las siguientes horquillas según la modalidad:

Modalidad A: Hasta 300 euros.
Modalidad B: Entre 300 y 500 euros.
Modalidad C: Entre 500 y 1.500 euros.
Modalidad D: Entre 1.500 y 2.500 euros.

El pago de las ayudas se efectuará una vez se hayan justificado los gastos según lo establecido en el punto 7.4 de esta convocatoria.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. El impreso de solicitud se encontrará a disposición de los interesados en el área de doctorado de la página Web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM:

http://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado

5.2. La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

En todas las modalidades,

1) Memoria de solicitud firmada por el solicitante y con el visto bueno del director o los directores de la tesis doctoral. En dicha memoria se justificará la necesidad del desplazamiento para el buen desarrollo de la tesis doctoral y se aportarán los datos que se estimen necesarios para que la comisión evaluadora pueda juzgar la conveniencia de la actividad. Obligatoriamente, en el caso de las modalidades A y B se incluirá una descripción del congreso elegido explicitando su importancia en el campo de especialización del doctorando. En las modalidades C y D se explicará el proyecto de actividades que se pretende desarrollar y se incluirá información acerca del prestigio académico del centro de destino.

2) Currículum Vitae Normalizado del interesado. Deberá hacerse constar, de modo claro e inequívoco, la situación laboral actual.

En las modalidades A y B, además, deberá presentarse:

3.1) Si se ha producido la participación en el congreso, certificado de haber realizado la presentación de un trabajo en el mismo. Si todavía no se ha producido la participación, pero ya se ha realizado la selección de trabajos por el comité organizador, carta de aceptación del trabajo para su presentación. Si todavía no se ha realizado dicha selección, se aportará informe del director de la tesis doctoral avalando la solvencia del trabajo objeto de la presentación y la conveniencia de presentarlo en el congreso. La ayuda sólo se podrá recibir si el trabajo es finalmente aceptado y defendido en el congreso.

En las modalidades C y D, además, deberá presentarse:

3.2) Carta de Invitación de la institución académica o el centro de investigación indicando que dicha invitación es para realizar una estancia en dicho centro o institución con el fin de realizar trabajos relacionados con la tesis doctoral del solicitante.

5.3. **Lugar de presentación de las solicitudes**: Registro electrónico dirigido al Decanato de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM.

5.4. El **plazo para la presentación** de solicitudes finalizará el día

6 de octubre de 2023

5.5. Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos o no fuera acompañada de la documentación relacionada en el apartado 5.2, se requerirá por correo electrónico al interesado para que en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición. Presentar la solicitud fuera de plazo no será subsanable. Finalizado dicho plazo y revisada la documentación aportada, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas en la siguiente dirección de Internet: http://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

6.1. La **Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales** de la UCM será la encargada de llevar a cabo el proceso selectivo y proponer al **Decanato** la cuantía de las ayudas. Dependiendo del número de solicitudes, la Comisión de Investigación podrá tener en cuenta los siguientes criterios:

6.1.1. Currículum Vitae del interesado.

6.1.2. Interés del congreso y adecuación al propósito de la tesis (para las modalidades A y B).

6.1.3. Nivel científico de la institución académica o el centro de investigación donde el doctorando pretende realizar la estancia (para las modalidades C y D).

6.1.4. Situación laboral del candidato y su situación en el Programa de Doctorado.

6.2. La ocultación de datos, su alteración, o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

6.3. La resolución provisional se publicará en la sección de doctorado de la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM: http://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado

6.4. Una vez publicada la resolución provisional, los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales para formular alegaciones.

6.5. Transcurrido el plazo y revisadas las alegaciones, si las hubiera, se procederá a la publicación de la resolución definitiva en la misma dirección de internet indicada anteriormente.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Cumplir con el plan de trabajo previsto en la solicitud.

7.2. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada al Vicedecano de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Facultad de CC. Económicas y

Empresariales de la UCM y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En particular:

7.2.1. La concesión (y aceptación) de una ayuda de viaje incompatible (ver apartado 2, punto iii) implicará la renuncia a la ayuda recibida en esta convocatoria.

7.2.2. En el caso de las ayudas de las modalidades A y B, la no aceptación de la comunicación para su presentación, o la no presentación por cualquier causa en el congreso conllevará la pérdida del derecho a percibir la ayuda.

7.3. El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que sea subsanado, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

7.4. Justificación de la actividad:

Una vez finalizada la actividad, los beneficiarios deberán presentar la **justificación de la realización de la actividad y los gastos incurridos**. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la anulación de la ayuda concedida, salvo excepciones debidamente justificadas.

De forma general se presentarán facturas originales expedidas a nombre de la UCM (Universidad Complutense de Madrid, Avenida de Séneca, nº 2, Madrid 28040, España, CIF: Q2818014-I) y, excepcionalmente, algún ticket en casos debidamente justificados. De forma excepcional, se aceptarán aquellos justificantes que hayan sido expedidos tanto a nombre de la UCM como a nombre de los beneficiarios si su fecha es anterior a la publicación de esta convocatoria.

Sólo se podrán abonar los importes que estén debidamente justificados documentalmente. En el caso de que el beneficiario aporte justificantes de gasto por un importe inferior al concedido, sólo se abonará la parte de la ayuda que esté debidamente respaldada por los justificantes de gasto oportunos.

La justificación de los gastos se realizará inmediatamente después del regreso del desplazamiento financiado. Siempre que sea posible, se realizará durante el ejercicio 2023 y, en todo caso, de forma adecuadamente justificada, antes del 20 de enero de 2023. No se aceptarán justificaciones con cargo a esta convocatoria fuera de los plazos que la misma establece.

Para realizar la justificación, los beneficiarios deberán presentar en la **Sección de Asuntos Económicos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM** los siguientes documentos originales justificativos del gasto de la ayuda concedida:

Justificantes de la actividad:

MODALIDADES A y B:

- Certificado en el que se acredite la participación en el congreso y la presentación de la comunicación.

MODALIDADES C Y D:

- Certificado acreditativo de la estancia en el Centro/Institución extranjero.
- Memoria final de las actividades realizadas durante la estancia y acciones derivadas de la misma.

Justificantes de inscripción (modalidades A y B):

- Justificante de pago mediante factura o recibo de transferencia bancaria.

Justificantes de desplazamiento (modalidades B, C y D):

- El billete de avión/tren o tarjetas de embarque si se trata de billetes electrónicos.

- En caso de uso de vehículo particular, justificante del uso del mismo (disponible en la web del Servicio de Investigación).

Justificantes de estancia (modalidades C y D):

- Factura/s original/es del hotel o residencia donde se hayan alojado durante su estancia en el Centro de Investigación o Institución Académica extranjera.

7.5. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de septiembre de 2023

EL DECANO

RIVERO RODRIGUEZ CARLOS - DNI 01928574R

Firmado digitalmente por RIVERO RODRIGUEZ CARLOS - DNI 01928574R
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-01928574R, sn=RIVERO RODRIGUEZ, givenName=CARLOS, cn=RIVERO RODRIGUEZ CARLOS - DNI 01928574R
Fecha: 2023.09.20 20:09:00 +02'00'

Carlos Rivero Rodríguez